



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14992

04/06/2020

35944

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde a las Comunidades Autónomas la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos, así como el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección en el ámbito de sus competencias.

En consecuencia, la responsabilidad de garantizar que los habitantes de los municipios colindantes a Zaldívar no están ni han estado expuestos a una situación de peligro, como consecuencia del inadecuado almacenamiento de los residuos peligrosos en el vertedero de Zaldívar, le corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Madrid, 13 de julio de 2020